

**CONTRATO****Contratación: Licitación Privada Nacional de Etapa Única N° 21/2022****Expediente Electrónico N° EX-2022-00099809-CVSA-SC#CVSA****OBRA:** "Reconversión de luminarias a Led - Ruta Nacional N° 12 - Desde Km. 871,15 hasta Km. 1641,52 - Provincias de Corrientes y Misiones - Tramo III".

Entre **CORREDORES VIALES S.A.** (CUIT N° 30-71580481-2) (en adelante la "**CONCESIONARIA**" o el "**COMITENTE**"), con domicilio en Av. Pres. Roque Sáenz Peña N° 777, Piso 5°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por Gonzalo Raico ATANASOF (DNI N° 23.829.472) en su carácter de Presidente, protocolizado en Escritura N° 31 de fecha 21 de enero de 2020, pasada ante Escribano Juan Pablo Molinari del Registro Notarial N° 24, y por la otra parte, **ICF S.A.** (CUIT N° 30-51839093-3) (en adelante el "**CONTRATISTA**"), con domicilio en Avenida Paseo Colón N° 823, Piso 7, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por Andrés CIBRARO (DNI N° 29.957.581), en el carácter de Apoderado del **CONTRATISTA** denominadas en conjunto las "**PARTES**", acuerdan celebrar el presente Contrato (en adelante, el "**CONTRATO**"), sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO.**

El **COMITENTE** encomienda al **CONTRATISTA** y éste acepta ejecutar la Obra "Reconversión de luminarias a Led – Ruta Nacional N° 12 - Desde Km. 871,15 hasta Km. 1641,52 - Provincias de Corrientes y Misiones - Tramo III", en el plazo de CIENTO VEINTE (120) días contados a partir de la firma del Acta de Inicio de Obra, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Pliego Técnico, Circulares y demás documentos que forman parte de la Licitación de la presente Obra en jurisdicción de todo lo cual el **CONTRATISTA** ha tenido a la vista, estudiado y aceptado al presentar su OFERTA. La firma del Acta de inicio de obra se llevará a cabo luego de aprobada la documentación del Proyecto Ejecutivo por parte del **COMITENTE** y la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, mencionado en la Cláusula Quinta del **CONTRATO**.

**CLÁUSULA SEGUNDA. DOCUMENTOS INTEGRANTES.**

Todos los documentos mencionados en la Cláusula precedente forman parte integrante del **CONTRATO**.

**CLÁUSULA TERCERA. PRECIO.**

ICF SA

Ing. Civil ANDRÉS CIBRARO  
Por Poder

1)

La obra objeto del **CONTRATO**, aplicando los precios unitarios cotizados en la Planilla de la OFERTA adjunta en Anexo B, importan la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$75.258.202,32) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

#### **CLÁUSULA CUARTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

Como garantía del estricto cumplimiento de sus obligaciones, el CONTRATISTA ha entregado la Póliza de Seguro de Caución N° 860.778 y su correspondiente Endoso, otorgada por FIANZAS Y CRÉDITO S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS por la suma de PESOS NUEVE MILLONES CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$9.106.250), importe que cubre el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto del **CONTRATO**.

#### **CLÁUSULA QUINTA. CONDICIÓN SUSPENSIVA.**

La realización de la obra del **CONTRATO** (Renglón N° 2: "Reconversión de luminarias a Led - Ruta Nacional N° 12 - Desde Km. 871,15 hasta Km. 1641,52 - Provincias de Corrientes y Misiones") se entiende sujeta a la condición suspensiva de previa aprobación del Proyecto Ejecutivo por parte del **COMITENTE** y/o la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD.

En consecuencia, la ejecución de la obra y la ejecución del **CONTRATO** quedarán resueltas de pleno derecho si no se aprueba el Proyecto Ejecutivo desarrollado por el **CONTRATISTA**, por razones técnicas y/o económicas, ni permite su subsanación.

En tal caso, ninguna de las partes tendrá derecho a formular a la otra reclamo extrajudicial o judicial alguno por compensación de gastos, indemnización o ningún otro concepto.

#### **CLÁUSULA SEXTA. IMPUESTO DE SELLOS.**

El **CONTRATO** está sujeto al pago del Impuesto de Sellos, a la alícuota vigente sobre el monto contractual, el cual será abonado íntegramente por el **CONTRATISTA**, quien deberá remitir a la **COMITENTE** fotocopia del comprobante que acredite el pago del sellado dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas hábiles siguientes de haber realizado el mismo.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIOS - NOTIFICACIONES RECÍPROCAS.**

A todos los efectos derivados del **CONTRATO**, las **PARTES** constituyen domicilio en los indicados en el encabezamiento del presente. Las notificaciones que las **PARTES** se cursaren recíprocamente a los citados domicilios se tendrán por válidas hasta tanto éstas constituyeren otros diferentes y se notificare tal circunstancia por medio fehaciente.

#### **CLÁUSULA OCTAVA. TRIBUNALES - JURISDICCIÓN.**

ICF SA

Ing. Civil ANDRÉS CIBRARO  
Por Poder

Toda divergencia que surgiera entre las **PARTES** respecto de la interpretación, aplicación, ejecución o cumplimiento del **CONTRATO** durante su vigencia, sus prórrogas o sus efectos posteriores, será sometida a conocimiento de los Tribunales competentes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción.

#### **CLÁUSULA NOVENA. ANEXOS DEL CONTRATO.**

El **CONTRATO** se encuentra integrado por los siguientes Anexos:

- Memoria Descriptiva (IF-2022-00102585-CVSA-GO#CVSA).
- Pliego de Especificaciones Técnicas (**PET**) (IF-2022-00095170-CVSA-GO#CVSA).
- Gestión Ambiental (IF-2022-00095180-CVSA-GO#CVSA).
- Pliego de Bases y Condiciones Generales (**PBCG**) (IF-2021-00001839-CVSA-SC#CVSA).
- Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus ANEXOS (**PBCP**) (IF-2022-00119092-CVSA-SC#CVSA).
- Circulares Nros.1 (IF-2022-00128136-CVSA-SC#CVSA), 2 (IF-2022-00134773-CVSA-SC#CVSA) y 3 (IF-2022-00136168-CVSA-SC#CVSA).
- La **OFERTA** declarada adjudicataria (IF-2022-00142316-CVSA-DTC#CVSA, IF-2022-00142362-CVSA-DTC#CVSA e IF-2022-00142370-CVSA-DTC#CVSA), suscribiendo en este acto la copia del Anexo B, páginas 85 a 86 del IF-2022-00142370-CVSA-DTC#CVSA.

En prueba de conformidad, se suscribe el presente.

*La presente firma se estampa en la ciudad de La Plata.*

**ICF SA**

1) **Ing. Civil ANDRES CIBBARO**  
Por Poder

1) Act. Not. N° DA2031635401

La Plata 14/02/2023

  
**IGNACIO DANIEL ECHAVARRI**  
NOTARIO

**ANEXO B****NOTA DE OFERTA**

La Plata, 29 de agosto de 2022.

Señores  
CORREDORES VIALES S.A.  
Av. Pres. Roque Sáenz Peña N° 777, Piso 5°  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BS.AS.

El señor Juan Ángel Cibraro, en carácter de Presidente/ apoderado, de la empresa ICF S.A. con domicilio en Av. 7 N° 1076, Piso 14 "A" de la ciudad de La Plata, y constituyéndolo a los efectos de esta Licitación Privada Nacional de Etapa Única en la calle Av. Paseo Colón 823, Piso 7 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, nos dirigimos a ustedes a los efectos de manifestarles nuestro ofrecimiento para construir la obra: "Reconversión de luminarias a Led - Ruta Nacional N° 12 - Desde Km. 871,15 hasta Km. 1641,52 - Provincias de Corrientes y Misiones - Tramo III", según la composición detallada en cuadro adjunto en un todo de acuerdo a las condiciones contenidas en el **PLIEGO de LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL DE ETAPA ÚNICA CORREDORES VIALES S.A. N° 21/2022** por el precio en pesos de Setenta y cinco millones doscientos cincuenta y ocho mil doscientos dos con 32/100 más I.V.A. según los importes del cuadro adjunto.

Saludamos a ustedes atentamente.

Firma:

Aclaración: Juan Ángel Cibraro

EVENTO INFELO  
ING. INFELO  
REP. TECNICO

ICF SA  
JUAN ANGELO CIBRARO  
IF-2022-00142370-CVSA-DTC#CVSA

Página 85 de 177

ICF SA  
Ing. **JUAN ANGELO CIBRARO**  
Por Poder

**ANEXO B**
**PLANILLA DE PROPUESTA**

Renglón N° 1					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UM	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO sin IVA	PRECIO TOTAL sin IVA
1	Proyecto Ejecutivo	Gl	1	\$ 4.131.595,00	\$ 4.131.595,00
Renglón N° 2					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UM	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO sin IVA	PRECIO TOTAL sin IVA
2	Recambio Proyector LED altura 15 m hasta 25 m (incluido artefacto y montaje)	Un	32	\$ 142.954,18	\$ 4.574.533,76
3	Recambio luminaria LED altura 9 m hasta 15 m (incluido artefacto y montaje)	Un	417	\$ 112.220,89	\$ 46.796.111,13
4	Recambio luminaria LED altura hasta 9 m (incluido artefacto y montaje)	Un	32	\$ 112.220,89	\$ 3.591.068,48
5	Sistema Integrado de Telegestión por Tablero	Un	32	\$ 112.220,89	\$ 3.591.068,48
6	Reemplazo de tablero tetrapolar interior de columna	Un	144	\$ 15.888,79	\$ 2.287.985,76
7	Reemplazo de fusibles, verificación de conexiones	Un	96	\$ 8.717,69	\$ 836.898,24
8	Recambio de cables tipo taller 3x2 1/2mm int columna	Un	96	\$ 28.777,56	\$ 2.762.645,76
9	Reparación de instalaciones de puesta a tierra existente	Un	144	\$ 12.426,63	\$ 1.789.434,72
10	Reparación de tablero general, incluye reubicación de fotocontrol, provisión e instalación de enchufes trifásicos, provisión e instalación de luminaria interna, instalación de llave manual/automática, limpieza y sellado de tablero, reparación de gabinetes y revisión de PAT, recambio de cable, recambio de térmicas.	Un	15	\$ 237.479,57	\$ 3.562.193,55
11	Aplomado de columna	Un	10	\$ 33.679,86	\$ 336.798,60
12	Construcción de sobre bases	Un	10	\$ 50.029,70	\$ 500.297,00
13	Colocación de tapas	Un	144	\$ 3.455,36	\$ 497.571,84

Conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas Particulares, en el Punto 5 - Carteles de Obra - no recibirá pago directo, estando su costo incluido en los demás ítems del contrato.

Monto Ofertado para el Renglón N° 1: \$ 4.131.595,00 más I.V.A.

Monto Ofertado para el Renglón N° 1 (en letras): PESOS Cuatro millones ciento treinta y un mil quinientos noventa y cinco más I.V.A.

Monto Ofertado para el Renglón N° 2: \$ 71.126.607,32 más I.V.A.

Monto Ofertado para el Renglón N° 2 (en letras): PESOS Setenta y un millones ciento veintiséis mil seiscientos siete con 32/100 más I.V.A.

Monto total Ofertado para los Renglones Nros. 1 y 2: \$75.258.202,32 más I.V.A.

Monto total Ofertado para los Renglones Nros. 1 y 2 (en letras): PESOS Setenta y cinco millones doscientos cincuenta y ocho mil doscientos dos con 32/100 más I.V.A.

Firma:   
Aclaración: Juan Ángel Cibraro

EDG. JO. M. INFELD  
ING. ELECT.  
REP. TÉCNICO

IF-2022-00142370-CVSA-DTC#CVSA

JUAN ANGELO CIBRARO  
Por Poder  
Página 86 de 177



DAAD31635401



## CERTIFICACION NOTARIAL DE FIRMAS E IMPRESIONES DIGITALES

Decreto-Ley 9020 - Art. 172 - Inc. 4

1  
2  
3  
4 Libro de Requerimientos N° 207. Acta N° 150. Folio N° 150. Ignacio Daniel ECHAVARRI,  
5 en mi carácter de Notario TITULAR del Registro número 507 del partido de La Plata,  
6 CERTIFICO que la firma que obra en el documento que antecede es auténtica y fue puesta  
7 en mi presencia con fecha 14 de febrero de 2023 por la siguiente persona: 1) Andrés  
8 CIBRARO, argentino, Documento Nacional de Identidad 29.957.581; capaz, de mi conoci-  
9 miento, doy fe; quien firma en nombre y representación en su carácter de apoderado de "ICF  
10 S.A.", CUIT 30-51839093-3; con domicilio legal en calle 7 número 1076 Piso 14 de La  
11 Plata, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas en la Matrícula 2669 con  
12 fecha 15 de julio de 1992; con suficientes facultades para este otorgamiento a mérito del  
13 Poder General Amplio de Administración y Disposición formalizado por Escritura número  
14 53 del 19 de marzo de 2018, pasada al folio 134/136 por ante Marcelo Daniel Echavarrí, ex  
15 Notario Titular de este Registro Notarial, de mi actual titularidad; documentación que tuve a  
16 la vista para este acto y el requirente declara se encuentra vigente y sin limitación ni modifi-  
17 cación alguna, doy fe. La Plata, 14 de febrero de 2023. Corresponde a Contrato Licitación  
18 Privada Nacional de Etapa Única número 21/2022 para "CORREDORES VIALES".- Se  
19 deja constancia que se han tomado todos los recaudos necesarios para la preservación de la  
20 salud de los participantes en este acto notarial de acuerdo a lo establecido en el Protocolo de  
21 Higiene y Salud para la actividad notarial.- Se deja constancia que la presente certificación  
22 no juzga sobre la forma y el contenido del instrumento, dado que esta Notaría no intervino  
23 en el asesoramiento, confección ni redacción del mismo.-  
24  
25

IGNACIO DANIEL ECHAVARRI  
NOTARIO



Corredores Viales  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas  
Contrato**

**Número:**

**Referencia:** CONTRATO FIRMADO

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.